I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000185

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos,

V I S T O S:

El Decreto Alcaldicio N°201/905/2013, aviso de termino de contrato; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Decreto Alcaldicio N°201/905/2013 de fecha 30 de Diciembre de 2013, se aprobó la contratación, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y don CRISTIAN PEREIRA CÁCERES, Cedula de Identidad N°15.938.955-3, por el período comprendido desde 01-11-2013 y hasta 31-12-2013.

La notificación de fecha 30 de Diciembre de 2013, mediante la cual se notifica vía carta a don(a) CRISTIAN PEREIRA CÁCERES, del término de su relación laboral a contar del día 01 de marzo de 2014, esto por término del período por el cual se efectuó el contrato, causal contemplada en el artículo 72 Letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N°19.070.

D E C R E T O:

1.- Póngase término, a contar del 01 de marzo de 2014, al contrato de don CRISTIAN PEREIRA CÁCERES, Cédula de Identidad N°15.938.955-3, lo anterior por la causal contemplada en el artículo 72 Letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N°19.070, esto es, por término del período por el cual se efectuó el contrato.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/HTV/MBA/mrn
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.